



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y PROGRAMA DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO DURANTE EL CURSO 2024-2025**

**1. Objeto del contrato**

**2. Descripción de la situación actual**

- a) Situación actual.
- b) Marco normativo.

**3. Análisis Técnico**

- a) Justificación de la no división en lotes.
- b) Prestaciones objeto del servicio.

**4. Análisis Económico**

- a) Parámetros para la estimación del coste económico del servicio.
- b) Coste del servicio por hora de prestación.
- c) Cálculo del valor estimado del contrato.
- d) Retribución del contratista.

**5. Análisis del Procedimiento**

- a) Justificación del procedimiento.
- b) Calificación del contrato.
- c) Duración.
- d) Condiciones especiales de ejecución.

**6. Conclusiones**



Q01471c791b05133aa07e81107091fF

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30012>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JOSE HERNANDEZ ARNAU	Secretario	05/07/2024 09:31



## 1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato será la promoción del deporte y la actividad deportiva mediante la prestación del Servicio de Escuelas Deportivas Municipales y del Programa de Acondicionamiento Físico durante el curso 2024-2025.

Las necesidades administrativas a satisfacer con dicho contrato se corresponden con la competencia municipal habilitada para el desarrollo de “actividades o instalaciones culturales y deportivas” y “ocupación del tiempo libre” conforme a lo dispuesto en el artículo 25.2 apartado I) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La exigencia del presente contrato se encuentra determinada por la inexistencia de personal en la plantilla de este Ayuntamiento que pueda desempeñar las funciones de monitor deportivo de las Escuelas Deportivas y de dirección de las actividades deportivas para alumnos.

## 2.- DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

### a) Situación actual:

Las Escuelas Deportivas y las Actividades Deportivas para Adultos se vienen prestando desde el año 1990 en este municipio.

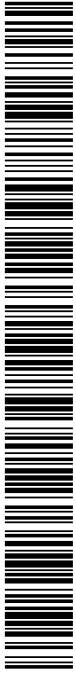
Con carácter general, y sin perjuicio de que se puedan ofertar otras que puedan considerarse de interés, las Escuelas Deportivas y las Actividades Deportivas para Adultos incluye las siguientes Escuelas y Actividades:

#### 1.- Escuelas Deportivas:

- Voleibol.
- Iniciación al Deporte.
- Gimnasia Rítmica.
- Fútbol.
- Fútbol Sala
- Aerobic.
- Baloncesto.

#### 2.- Programa de Acondicionamiento Físico:

- Gimnasia de mantenimiento.
- Aerobic.
- Gerontogimnasia.



Q01471c791b05133aa07e81107091fF

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JOSE HERNANDEZ ARNAU	Secretario	05/07/2024 09:31



**b) Marco normativo:**

El contrato a celebrar quedaría sujeto a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Dicho contrato, de conformidad con el artículo 17 de la LCSP tendrá la calificación de contrato de servicio.

**3.- ANÁLISIS TÉCNICO**

**a) Justificación de la no división en lotes:**

En el aspecto organizativo del servicio del Programa de Escuelas Deportivas Municipales por un lado y las Actividades para Adultos por otro, la adjudicación por separado a varias empresas del contrato de prestación de estos servicios, afectaría muy negativamente la prestación del servicio, ya que los monitores son los mismos para una actividad que para la otra y pueden cubrir faltas o ausencias de uno u otro lado.

Por otro lado, también afectaría a la forma de gestionar los ingresos por separado; también en lo concerniente a los medios materiales ya que se utilizan muchos elementos comunes para niños y para adultos y seguro que se comparten para una mejor optimización de los recursos materiales.

Por último, y muy importante, si no se separaran los servicios y fuese una sola empresa la que gestionara ambos programa (Escuelas Deportivas y Actividades de Adultos), el Ayuntamiento podría sin duda obtener un ahorro considerable en personal y medios materiales.

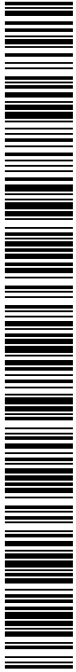
Por tanto esa imbricación entre las distintas facetas del servicio hace conveniente la licitación del servicio en su conjunto, sin que se establezcan distintos lotes separados, que de ser adjudicados a distintos licitadores dificultarían sobremanera la necesaria coordinación entre las distintas prestaciones.

**b) Prestaciones objeto del servicio:**

Los servicios objeto de este contrato comprenderán:

1.- Escuelas Deportivas:

- Voleibol.
- Iniciación al Deporte.
- Gimnasia Rítmica.
- Fútbol.
- Fútbol Sala
- Aerobic.
- Baloncesto.



Q01471c791b05133aa07e81107091fF

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JOSE HERNANDEZ ARNAU	Secretario	05/07/2024 09:31



2.- Programa de Acondicionamiento Físico:

- o Gimnasia de mantenimiento.
- o Aerobic.
- o Gerontogimnasia.
- o Otras que pudieran ser ofertadas y consideradas de interés.

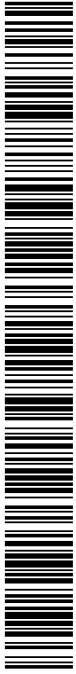
El desarrollo de las prestaciones en que este contrato consiste se llevará a cabo de acuerdo con la siguiente programación, considerada como mínima y que podrá ser mejorada por los licitadores en sus ofertas:

1.- ESCUELAS DEPORTIVAS:

Escuela	Duración	Nº de horas
Futbol iniciación	Del 1 de septiembre 2024 a 31 Mayo 2025	2 horas semanales
Futbol Sala Chupetas	Del 1 de septiembre 2024 a 31 Mayo 2025	2 horas semanales
Futbol Sala Benjamín	Del 1 de septiembre 2024 a 31 Mayo 2025	2 horas semanales
Futbol Sala Alevin	Del 1 de septiembre 2024 a 31 Mayo 2025	2 horas semanales
Futbol Sala Infantil	Del 1 de septiembre 2024 a 31 Mayo 2025	2 horas semanales
Fútbol Sala Cadete	Del 1 de septiembre 2024 a 31 Mayo 2025	2 horas semanales
Balonmano Iniciación	Del 1 de septiembre 2024 a 31 Mayo 2025	2 horas semanales
Zumba Kids	Del 1 de septiembre 2024 a 31 Mayo 2025	2 horas semanales
Rítmica iniciación	Del 1 de septiembre 2024 a 31 Mayo 2025	2 horas semanales
Rítmica perfección	Del 1 de septiembre 2024 a 31 Mayo 2025	2 horas semanales
Rítmica competición	Del 1 de septiembre 2024 a 31 Mayo 2025	2 horas semanales
Iniciación al deporte	Del 1 de septiembre 2024 a 31 Mayo 2025	2 horas semanales
Padel	Del 1 de septiembre 2024 a 31 Mayo 2025	2 horas semanales
Baloncesto	Del 1 de septiembre 2024 a 31 Mayo 2025	2 horas semanales
Voleibol	Del 1 de septiembre 2024 a 31 Mayo 2025	2 horas semanales
Expresión corporal	Del 1 de septiembre 2024 a 31 Mayo 2025	2 horas semanales
Ciclismo	Del 1 de septiembre 2024 a 31 Mayo 2025	2 horas semanales
Ocio y naturaleza	Del 1 de septiembre 2024 a 31 Mayo 2025	2 horas semanales
Multideporte La Copa	Del 1 de septiembre 2024 a 31 Mayo 2025	2 horas semanales

2.- PROGRAMA DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO:

Actividad	Duración	Nº de horas
Gimnasia Mantenimiento	Del 1 de septiembre 2024 a 31 Mayo 2025	3 horas semanales
Gerontogimnasia	Del 1 de septiembre 2024 a 31 Mayo 2025	3 horas semanales
Aerobic	Del 1 de septiembre 2024 a 31 Mayo 2025	3 horas semanales
Pilates	Del 1 de septiembre 2024 a 31 Mayo 2025	3 horas semanales
Zumba	Del 1 de septiembre 2024 a 31 Mayo 2025	3 horas semanales
Gimnasia Manten. La Copa	Del 1 de septiembre 2024 a 31 Mayo 2025	3 horas semanales
Gerontogimnasia La Copa	Del 1 de septiembre 2024 a 31 Mayo 2025	3 horas semanales
Aerobic La Copa	Del 1 de septiembre 2024 a 31 Mayo 2025	3 horas semanales
Pilates La Copa	Del 1 de septiembre 2024 a 31 Mayo 2025	3 horas semanales



001471c791b05133aa07e81107091ff

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30012>



#### 4.- ANÁLISIS ECONÓMICO

##### a) Parámetros para la estimación del coste económico del servicio.

El análisis económico parte, en lo que hace a la estimación del coste del servicio de los siguientes parámetros generales:

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tratándose de un contrato en el que la mano de obra tiene un valor no sólo relevante, sino prácticamente exclusivo, se ha tenido en consideración en el cálculo de los costes laborales derivados de la prestación del servicio el convenio colectivo sectorial de aplicación, que es el "V Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios", publicado en el "Boletín Oficial del Estado" N° 23, de 26 de enero de 2024.

2.- Las categorías profesionales incluidas en el marco del citado convenio necesarias para la prestación de los servicios serían la Coordinador (Grupo 3, Nivel I) y de Monitor (Grupo 4, Nivel I).

##### b) Coste del personal por hora de prestación del servicio.

El coste/hora de los perfiles profesionales necesarios para la prestación del servicio, conforme al Anexo II y para los años 2024 y 2025 son los siguientes:

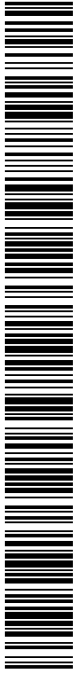
1. Coordinador:
  - o Año 2024: 9,37 euros/hora.
  - o Año 2025: 9,75 euros/hora.
2. Monitor:
  - o Año 2024: 8,93 euros/hora.
  - o Año 2025: 9,29 euros/hora.

##### b) Cálculo del valor estimado del contrato.

El servicio comenzará a prestarse con fecha de 1 de septiembre de 2024, finalizando el 31 de mayo de 2025, lo que supone un total de 17 semanas de prestación del servicio durante el año 2024 y 22 semanas de prestación del servicio en el año 2025.

Se considera que un número de horas por semana de prestación del servicio por parte del coordinador de 30. Por su parte, el número de horas por semana de prestación del servicio por parte de los monitores, de acuerdo con el cuadro contenido establecido en el apartado 3, letra b) de esta Memoria para los Programas de Escuelas Deportivas y de Acondicionamiento Físico, asciende a un total de 65 horas/semana.

Por tanto, de acuerdo con dicha información los costes salariales serían los siguientes:



Q01471c791b05133aa07e81107091fF

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JOSE HERNANDEZ ARNAU	Secretario	05/07/2024 09:31



	Anualidad	Semanas	Horas/semana	Precio/hora	Total
A Coordinador	2024	17	30	9,37 €/hora	4.778,70
	2025	22	30	9,75 €/hora	6.435,00
<b>TOTAL</b>					11.213,70

	Anualidad	Semanas	Horas/semana	Precio/hora	Total
B Monitor	2024	17	65	8,93 €/hora	9.867,65
	2025	22	65	9,29 €/hora	13.284,70
<b>TOTAL</b>					23.152,35

**TOTAL A+B** 34.366,05

A partir de dichos costes salariales del equipo de trabajo, según convenio y en función del número de horas de prestación del servicio, la estructura de costes sería la siguiente:

Equipo de trabajo	34.366,05 €
Seguridad Social (33%)	11.340,80 €
Sustitución vacaciones (5%)	2.285,34 €
Absentismo (3%)	1.439,77 €
<b>TOTAL COSTES PERSONAL</b>	<b>49.431,96 €</b>
Gastos materiales	2.700,00 €
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>52.131,96 €</b>
Gastos generales (4% CD)	2.085,28 €
Beneficio industrial (6% CD)	3.127,92 €
<b>COSTE IVA EXCLUIDO</b>	<b>57.345,16 €</b>

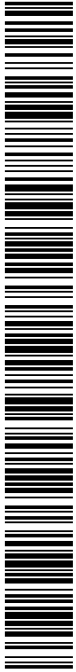
En consecuencia, el valor estimado del contrato para el curso 2024-2025 asciende a la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS Y DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (57.345,16 euros), IVA excluido.

Dicho valor estimado, en el caso de que se previese su prórroga por una anualidad más, ascendería a la cantidad de CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS Y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (114.690,32 euros).

El precio del contrato, IVA incluido, asciende a la cantidad de 69.387,64 euros.

### c) Retribución del contratista

La retribución del contratista consistirá en la percepción de las tasas recaudadas conforme a la Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento de Bullas, que el pasado año ascendieron a 28.000 euros, que se prevé incrementar en un 20% como consecuencia



001471c791b05133aa07e81107091ff



de la modificación del régimen tarifario acordada por el Pleno en sesión de fecha 30 de mayo de 2024.

Cuando el importe recaudado en concepto de tasas no alcance el valor estimado del contrato para cada uno de los cursos, el Ayuntamiento participará, hasta un máximo de 27.000 euros en cada una de las anualidades del contrato, en los resultados de la gestión con cargo a la partida 341.22799 "Trabajos realizados por otras empresas promoción y fomento del deporte" de los Presupuestos Generales de la Corporación.

## 5.- ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO

### a) Justificación del procedimiento:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la LCSP, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 LCSP.

### b) Calificación del contrato:

El contrato objeto de licitación tiene la calificación de contrato de servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

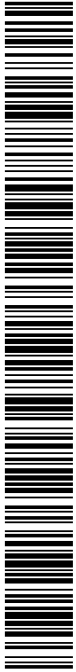
### c) Duración:

La duración del contrato se corresponderá con el curso 2024-2025, extendiéndose desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025, con la posibilidad de admitir una prórroga, correspondiente al curso 2025-2026.

### d) Condiciones especiales de ejecución:

A fin de dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 202 de la LCSP, se consideran como condiciones especiales de ejecución de tipo social y medioambiental que podrían ser incluidas en el clausulado del contrato las siguientes:

- a) De tipo Social:
  - o Los servicios necesarios para la ejecución del contrato se desarrollarán respetando las normas socio-laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.
  - o La empresa deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.
  - o La empresa adjudicataria estará obligada a facilitar al órgano de contratación



Q01471c791b05133aa07e81107091fF

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JOSE HERNANDEZ ARNAU	Secretario	05/07/2024 09:31



AYUNTAMIENTO  
DE BULLAS

durante la ejecución del contrato cuanta información éste le requiera sobre las condiciones de trabajo que se apliquen efectivamente a las personas trabajadoras adscritas a su ejecución.

- b) De tipo medioambiental:
  - o Se deberá minimizar en las operaciones que precise la ejecución del contrato el consumo de recursos naturales como materias primas, combustibles y agua.
  - o Se deberá procurar la mínima generación de residuos peligrosos y no peligrosos, así como su reutilización o reciclabilidad

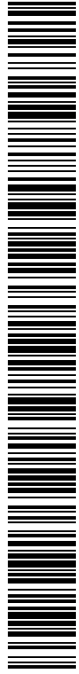
## 6.- CONCLUSIONES

A la vista de lo expuesto se considera desde esta jefatura que procedería iniciar el expediente de contratación con la consiguiente elaboración del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y Pliego de Cláusulas Administrativas del Contrato.

Bullas, en la fecha expresada al margen.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30012>



Q01471c791b05133aa07e81107091fF

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JOSE HERNANDEZ ARNAU	Secretario	05/07/2024 09:31